



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

# **INVITACIÓN PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**

LA ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA DE CARGA AÑO 2017

## **Proceso Comparación de Precios**

### **CP-JI-BS-001-2017**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

**Tabla de contenido**

1. Objetivo: .....	3
2. Competencia Judicial:.....	3
3. Conocimiento y Aceptación del presente documento:.....	3
4. Prohibición de Contratar:.....	3
5. Demostración de Capacidad para Contratar: .....	5
6. Exención de Responsabilidades:.....	5
7. Otras condiciones para la presentación de ofertas: .....	5
8. Especificaciones Técnicas: .....	6
9. Modalidad de la contratación:.....	7
10. Exención de Responsabilidades: .....	7
11. Formas de Consultas y Entrega de Ofertas:.....	7
12. Fechas de Consultas: .....	7
13. Fechas de Entregas de Ofertas:.....	7
14. Precios de la oferta .....	7
15. Tiempo de Entrega y Condiciones de Pago:.....	8
16. Órganos de Adjudicación y Contratación:.....	8
17. Idioma: .....	8
18. Moneda de la Oferta:.....	8
19. Precios de las Ofertas: .....	8
20. Rectificaciones Aritméticas:.....	9
21. Garantía de Fiel Cumplimiento: .....	9
22. El Contrato: .....	9
23. Subcontratos: .....	10
24. Incumplimiento del contrato: .....	10
25. Efectos del Incumplimiento: .....	10
26. Finalización del Contrato: .....	10
27. Adjudicaciones Posteriores: .....	10
28. Generalidades:.....	11
29. Anexo: .....	11



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

**1. Objetivo:**

El presente documento tiene como objeto la adquisición de una (1) furgoneta de carga, cuyas especificaciones técnicas, características, condiciones generales, forma de pago y entrega se describen en los presentes términos de referencia.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Este proceso por comparación de precios está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

**2. Competencia Judicial:**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

**3. Conocimiento y Aceptación del presente documento:**

El solo hecho de un oferente participar en la presente comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

**4. Prohibición de Contratar:**

No podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS**

- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- d) Todo personal de El Consejo del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y, descendientes de estas personas;
- f) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- g) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- h) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- i) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- j) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- k) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- l) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS**

- m) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO: Para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**5. Demostración de Capacidad para Contratar:**

El oferente que resulte Adjudicatario deberá demostrar, qué:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los presentes términos de referencia;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

PARRAFO: Dicha demostración será hecha por el Oferente adjudicatario mediante la presentación de una Declaración Jurada en la División Legal del Consejo del Poder Judicial, utilizando el modelo que figura en el anexo de estos términos de referencia. La Declaración Jurada será presentada a partir de la recepción, por correo electrónico, de la notificación de adjudicación. La División Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de la contratación.

**6. Exención de Responsabilidades:**

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

**7. Otras condiciones para la presentación de ofertas:**

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS**

- b) Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.
- c) Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.
- d) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, no podrán ser modificadas.
- e) Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones ante el público presente en esta comparación de precios.
- f) Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- g) El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente comparación de precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.
- h) El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

**8. Especificaciones Técnicas:**

- ✓ 3 Pasajeros
- ✓ Transmisión manual de 5 velocidades
- ✓ Motor de 2.5 litros Turbo Diesel, 4 cilindros de 125 HP en adelante, 2400 CCs en adelante.
- ✓ Tracción Delantera
- ✓ Puertas Laterales y Compuerta Trasera
- ✓ Año 2017
- ✓ Ventanas y Seguros Electricos
- ✓ Asientos revestidos en Tela
- ✓ Limpia Vidrios delantero y Trasero
- ✓ Garantía de 3 años o 100,000 Kms. Lo que ocurra primero
- ✓ Aire Acondicionado
- ✓ Radio AM/FM
- ✓ Gomas Radiales 195/80 R15LT
- ✓ Suspensión Delantera con resortes y amortiguadores
- ✓ Suspensión trasera de Eje Rígido



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS**

- ✓ Sistema de frenos asistido por súper tanque, frenos delanteros de discos y los traseros de tambor
- ✓ Techo Alto
- ✓ Color Blanco

**9. Modalidad de la contratación:**

La presente contratación se ejecutará por comparación de precios, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

**10. Exención de Responsabilidades:**

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

**11. Formas de Consultas y Entrega de Ofertas:**

A nuestro correo electrónico **cpotizaciones@poderjudicial.gob.do** o de manera física a la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, en el 3er. nivel del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, D.N, Rep. Dom.

**12. Fechas de Consultas:**

Los oferentes, y sus representantes legales o agentes autorizados, podrán efectuar sus preguntas las cuales serán aceptadas hasta el día **4 de Mayo de 2017**.

La División de Cotizaciones y Seguimientos de Compras dará respuestas a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, mediante correo electrónico así como publicación en el portal del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**13. Fechas de Entregas de Ofertas:**

Los oferentes, y sus representantes legales o agentes autorizados, podrán entregar sus ofertas las cuales serán aceptadas hasta el día **8 de Mayo de 2017**.

**14. Precios de la oferta**

- a) Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado. Debe ser presentado en dos (2) modalidades, una contemplando los impuestos y la otra con precios de exoneración
- b) Los precios cotizados incluirán todos los costos, incluyendo flete, transporte, acarreo, seguros y todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS**

gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer.

- c) El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente comparación de precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

**15. Tiempo de Entrega y Condiciones de Pago:**

Se pagará un cincuenta por ciento (50%) del total de la orden de compra, a los quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la furgoneta en la Jurisdicción Inmobiliaria en la Ave. Enrique Jimenez Moya Esq. Independencia y emitida la aceptación conforme por el. Enc. De Transportación de dicha entidad; y el cincuenta por ciento (50%) final del total de la orden de compra, a los treinta (30) días hábiles después de realizado el primer pago.

Cualquier otra modalidad presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones.

**16. Órganos de Adjudicación y Contratación:**

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial y para la contratación el Consejo del Poder Judicial.

**17. Idioma:**

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

**18. Moneda de la Oferta:**

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

**19. Precios de las Ofertas:**

Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución y/o hasta que se ordene la totalidad estipulada en este documento y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

Los precios cotizados incluirán todos los costos, incluyendo flete, transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS

**20. Rectificaciones Aritméticas:**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**PÁRRAFO:** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**21. Garantía de Fiel Cumplimiento:**

El Oferente que resultare Adjudicatario contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, para constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La fianza de fiel cumplimiento del contrato tiene un equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos. Esta deberá ser presentada mediante una garantía bancaria o mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país.

La fianza de fiel cumplimiento del contrato debe ser depositada por ante la División Legal del Consejo del Poder Judicial.

Si el oferente incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior. El nuevo oferente adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado mediante comunicación formal.

**22. El Contrato:**

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

Posteriormente a la entrega de los documentos establecidos y solicitados por la División Legal, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE COTIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE COMPRAS**

**23. Subcontratos:**

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial.

**24. Incumplimiento del contrato:**

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los servicios.
- b) La falta de calidad de los servicios suministrados.
- c) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
- d) Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

**25. Efectos del Incumplimiento:**

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

**26. Finalización del Contrato:**

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Incumplimiento del proveedor contratado.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- c) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

**27. Adjudicaciones Posteriores:**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, este pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

